

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 »

Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 »

Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

## Parte Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 188.)

## Gobierno Civil

### Minas.

D. ANDRÉS GARRIDO, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Félix Cecilia Barbadillo, vecino de esta ciudad, en el día 20 de junio último, un escrito para registrar una mina con el nombre de «Alsacia», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Marigalindo y Garañón, designando las 600 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mojón grande piedra llamado de Marigalindo, que es uno de los que marcan la divisoria de las provincias de Logroño y Burgos, que demarcan también las jurisdicciones de Neila y Canales, desde este punto de partida se medirán al E. 2000 metros siguiendo la línea que forman los mojones que separan la provincia de Burgos de la de Logroño y se colocará la 1.ª estaca; de esta 1.ª estaca y con dirección al S. otros 2000 metros y se colocará la 2.ª estaca, de esta estaca con di-

rección al O. se medirán 3000 metros y se pondrá la 3.ª estaca, de esta 3.ª estaca se medirán al Norte 2000 metros y se pondrá la 4.ª estaca y de ésta con dirección al E. se medirán 1000 metros á buscar el punto de partida, cerrando el perímetro de las 600 pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 4 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

### Circulares.

El Alcalde de Pancorvo me comunica que en dicho pueblo se halla depositado un ganado caballar recogido por los guardas de campo el día 27 del pasado junio, cuya procedencia se ignora, de las señas siguientes:

Pelo castaño, calzado de un pie y como de seis cuartas de altura.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se vende-

rá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los 15 días que determina el art. 14 del citado Reglamento.

Burgos 7 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

De todos es conocido que el problema llamado de las subsistencias es hoy uno de los que merecen especial estudio de los planteados en España y que constituye una preocupación constante para nuestros hombres de Gobierno.

La extraordinaria emigración y malestar general que padecemos, especialmente en esta provincia, pudiera obedecer en gran parte á la carestía de los artículos de primera necesidad, pues han llegado á alcanzar tales precios, que á excepción de las clases acomodadas, difícilmente las demás pueden proporcionarse el necesario sustento para la vida; y en la esperanza no siempre cumplida de poder allegarse mayores recursos, vemos con dolor despoblarse nuestros campos y extenderse la miseria en proporciones aterradoras.

No está á mi alcance, por tratarse de un problema tan complejo, el dar solución satisfactoria á tal estado de cosas, pero en la medida de mis fuerzas y atribuciones, debo procurar hacer mas llevadera esta situación anómala, haciendo que en todo establecimiento público de compra-venta se dé el peso y medida justos á que el ciudadano tiene derecho, y á este fin solicito el apoyo moral y material de los Sres. Alcaldes de esta provincia para que me ayuden en

bien del cumplimiento de las Leyes y como ventaja positiva del público.

Es legal, justo y de conciencia, que á cada ciudadano se le dé, á cambio de una cantidad de dinero que entrega, la cantidad en peso ó medida exacta de la mercancía que compra; la merma de la porción mas insignificante constituye un delito que nosotros las autoridades tenemos obligación de perseguir y castigar sin miramientos de ninguna especie.

Pocos son afortunadamente los comerciantes de mala fé, pero no se puede negar en absoluto que existan por el hecho de que con demasiada frecuencia se están descubriendo adulteraciones y faltas de peso y medida con notorio perjuicio de los consumidores que por ignorancia unas veces, ó por otras causas, tienen necesariamente que acudir á ciertos establecimientos á proveerse de los artículos más necesarios para la vida. Si fijamos nuestra atención en este punto, pronto descubriremos un hecho que al parecer no tiene importancia y que bien pudiera ser la clave del fraude.

Es sabido que todos los establecimientos públicos de compra-venta están provistos de las pesas, medidas y aparatos de pesar legales, ajustados como es natural al sistema métrico; nadie ignora ya que el uso y práctica de él ofrece el modo más sencillo y exacto de operar comercialmente, y que con el aplauso unánime de la opinión se practica en la inmensa mayoría de las naciones civilizadas y entre ellas España, donde ya puede decirse se ha desterrado el sistema antiguo de pesar y medir, como estamos viendo ocurre en esta capital, pero no se puede decir lo mismo de todos los pueblos de

esta provincia, porque siguen muchos usando las pesas y medidas antiguas que siempre son ilegales y en la mayoría de los casos están hechas para defraudar.

Dicen los infractores de la Ley que si apelan al sistema antiguo, es por ignorancia del público que así lo exige, pero esta contestación no puede admitirse, porque aun suponiendo que haya algún caso de ignorancia, no por eso ha de pretenderse llamar inculto á un pueblo que realmente no lo es, lo que sí es cierto y no deja lugar á dudas, es que las medidas antiguas están hechas á gusto del interesado, que es el único que sabe su cabida, y que como producto de este procedimiento resulta muchas veces que un mismo artículo, en la misma localidad, tenga distintos precios para igual medida y clase.

Los cereales, semillas y frutas secas está ordenado que solo pueden venderse al peso, y esta disposición está fundada en la razón y lógica que debe preceder á todo mandato. Hasta el productor más ignorante sabe que no corresponde igualdad de peso á igualdad de volumen, porque una fanega, por ejemplo, de cebada mal granada, pesa menos que la misma medida de otra cebada recogida en buenas condiciones de sazón, y es evidente que esta última cantidad tiene más materia aprovechable que la primera y más valor en el mercado. Además, al medir se puede perjudicar á una de las partes contratantes en beneficio, como es natural, de la otra, según voluntad del encargado de esta operación, y sin que de ello se dé cuenta el engañado. Haciendo la compra ó venta valiéndose de un aparato de pesar cualquiera (siempre que esté autorizado por el Estado), todos esos inconvenientes han desaparecido, puesto que una balanza, una romana ó una báscula, colocadas en condiciones de funcionar, se puede comprobar fácilmente y en todo momento.

Como consecuencia de lo expuesto y convencido de que es altamente perjudicial para el público el uso del sistema antiguo de pesar y medir, así como de que es el medio de que pueden valerse los comerciantes de mala fe para defraudar, y estando obligadas todas las Autoridades sin distinción de jerarquías á velar por los intereses del pueblo, he acordado disponer:

1.º Que ordene usted se consti-

tuya, si no la hubiere ya establecida, una oficina de repeso dirigida por un empleado de ese municipio para que en ella puedan los particulares comprobar la exactitud del peso ó medida de la mercancía comprada, siempre que así lo soliciten.

2.º Que reuna á los Presidentes de gremios, Sociedades Mercantiles ó mayoría de comerciantes ó industriales de esa localidad, para que de común acuerdo, y por su mandato, anuncien en sus respectivos establecimientos por medio de carteles visibles el precio de las mercancías que expendan, tomando como unidad el kilogramo y el litro para el comercio al por menor y por 100 kilogramos ó 100 litros para el por mayor.

3.º Que por medio de sus agentes ó como mejor estime, proceda á recoger y decomisar toda clase de aparatos de pesar y medidas antiguas, prohibiendo en absoluto que en ningún establecimiento haya otras pesas y medidas que las del sistema métrico decimal, y

4.º Que mensualmente, por lo menos, gire ú ordene sea girada una visita de inspección á todos los establecimientos comerciales de ese término municipal para cerciorarse del cumplimiento de estas disposiciones.

Del resultado de su gestión, y agradeciéndoles secunden mi iniciativa con el interés que merece este servicio, se servirá darme cuenta oficialmente.

Burgos 7 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

**Andrés Garrido.**

INSPECCION PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Circular.*

Próxima la terminación del curso en las Escuelas Nacionales, y sustituidos los exámenes por las exposiciones escolares que se determinan en el artículo 24 del Real decreto de 5 de mayo de 1913 y regla 11 de la Real orden de 25 de junio del mismo año, encarecemos y esperamos de la inteligencia y del celo acreditados del Magisterio público primario de esta provincia, organice dichas exposiciones con verdadera solicitud y orden, dándolas la mayor publicidad y esplendor, á fin de que las Autoridades, padres de familia y vecindario en general vean claramente que por ese medio pueden apreciar de un modo más fácil y seguro la labor del maestro y los frutos obtenidos en la enseñanza de sus discípulos que por los antiguos

exámenes celebrados ante las Juntas locales del ramo.

Al propio tiempo procurarán hacer comprender á unos y otros que la Escuela nacional es un frondoso árbol que cultiva con extraordinario cuidado y esmero el Maestro como primer factor y bajo cuya anchurosa y redentora sombra debe cobijarse la juventud y sus profundas raíces ser fertilizadas constantemente por la asidua asistencia y aplicación de los alumnos, por las buenas condiciones de los locales-escuelas, por el selecto material pedagógico, por el celo de las autoridades, por la ayuda de los padres de familia, por el concurso del vecindario, en suma, por cuantos elementos vitales de la sociedad sientan con fervor el fomento y difusión de la cultura popular, al efecto de que los resultados que se obtengan en la educación é instrucción de la infancia sean lo más satisfactorios posibles, racionales, positivos y de inmediata aplicación á los usos comunes de la vida, preparando á la niñez para el porvenir y poder abrigar la esperanza de formar ciudadanos útiles é íntegros que sepan llenar cumplidamente sus deberes sociales.

Y como quiera que las exposiciones escolares tienen como fin primordial exteriorizar la labor árdua

y constante de la escuela estableciendo corrientes recíprocas entre ella y la humanidad, todos sin excepción debemos coadyuvar con ahinco y decidido empeño en pro de su florecimiento, con objeto de que la enseñanza oficial se aparte de la rutina y de la estrechez en que por escasez de medios y de ambiente suele desenvolverse, hasta conseguir los grandes ideales de la cultura popular y que los niños, hombres que han de formar las sociedades futuras, puedan, en la escuela nacional, purificar su sangre con el oxígeno, su alma con la belleza, su inteligencia con la verdad y su corazón con el amor, para que lleguen á ser más fuertes, más buenos, más inteligentes y más artistas.

Los Sres. Maestros, Autoridades y padres de familia que más se distinguen en ese respecto, aparte de la inmensa satisfacción que produce el deber cumplido, serán propuestos á la Superioridad para que les sea otorgada la recompensa á que se hagan acreedores y en justicia proceda.

Los Inspectores de zona, Valentín Aranda Rubiales. — Juan Gonzalo Martín.—Justiniano Saldaña Alonso.

Burgos 7 de julio de 1914.—El Inspector jefe, Julio Saldaña Alonso. —V.º B.º—El Gobernador, Andrés Garrido.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

*Fallidos.*

Relación nominal de los contribuyentes de esta capital que han sido declarados fallidos por la contribución industrial y que se publica en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con arreglo al artículo 158 del Reglamento del ramo de 28 de mayo de 1896.

Número del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS	INDUSTRIA	Importe. — Pesetas.
<b>Año de 1908.</b>			
76	Paulino Cortés	Pescado por mayor	141'92
123	Pablo Valdivielso	Calzado hecho	54'27
170	Mariano Villanueva	Bodegón	20'04
179	Juan Hernández	Camisolines	20'04
180	Genoveva Azofra	Idem	20'04
187	Ricardo Pasca	Frutas en tienda	20'04
208	Gregorio Sainz	Paja y semilla	20'04
222	Francisco Tobal	Venta de pan	18'36
287	Eduardo García	Periódico científico	18'70
308	Lorenzo Peña	Carro con dos caballerías	35'94
483	Longinos Pérez	Fáb. gaseosa 100 botellas	25'42
606	Paulino Cortés	Veterinario	34'23
610	Francisco Coloma	Agrimensor	19'20
676	Ramón Benito	Talabartero	19'20
722	Tomás Aveiga	Cubero	19'20
739	Eugenio Román	Panadero	19'20
756	Basilio Alonso	Vaciador de navajas	6'67
757	José Pérez Vázquez	Idem	20'03
885	Victoriano Tojal	Bodegón	20'04
892	Paulino Bueno	Taberna fuera de casco	20'04
895	Antonio Diez	Idem	20'04

902	Agapito Garcia	Idem	83'48
975	Maria Alonso	Ultramarinos	58'40
1013	Juan Ciruelos	Comestibles	50'09
1039	Emilia Morales	Taberna	20'87
1092	Pedro Gómez	Carbón por menor	22'45
1096	Victoriano Alegre	Idem	20'87
1112	Lázaro Sebastián	Casa de huéspedes	20'04
1098	Cipriano Calvo	Carbón por menor	20'83
1148	José Martínez Conde	Abogado	111'48
1150	José Felipe Ruiz	Idem	111'48
1156	José López Angulo	Idem	111'48
1227	Blas Santa María	Barbero	91'20
1238	Eusebio Ruiz	Idem	19'20
1243	José Pérez	Idem	19'20
1256	José Tudanca	Carpintero	19'20
1259	Cirilo Vallejo	Idem	19'20
1273	Macario Puente	Herrero	19'20
1278	Venancio Romero	Idem	19'20
1292	Segundo Vélez	Hojalatero	10'43
1294	Francisco Arnáiz	Idem	19'20
1299	Arturo Arnáiz	Sastre sin géneros	19'20
634	Emilio V. Barayón	Sastre militar	142'75
721	Julio Rodríguez	Cubero	19'20
957	El mismo	Vinos por mayor	110'19
1266	Bernabé Velasco	Carpintero	7'51
1366	Teodoro Núñez	Herrero	19'20
1367	Gregorio Olalla	Idem	19'20
1502	Jesús García	Calzado hecho	41'74
1524	Obdulia Barriuso	Camisolines	82'64
41	Miguel Sanz	Hojalatero	19'20
69	Alejandro Romero	Carro con dos caballerías	52'30
70	El mismo	Taberna	16'11

Año de 1909.

323	José Páramo	Dos vacas de leche	25'06
661	Balbina Carranza	Peluquero	68'48
694	Francisco Arnáiz	Cofrero y cajero	38'40
960	Gregorio Rodríguez	Vinos por mayor	170'30
503	Lázaro García	Tres máquinas de cejilla á mano	24'29
4	Antonio Corral	Academia	70'12
33	Victoriano Gutierrez	Carretero	38'40
50	Luis Arreba	Carnes frescas	108'52
101	Felipe Rodríguez	Instalador electricista	38'40
147	Diego Minas	Taberna	50'08
148	El mismo	Una mesa de billar	43'41
176	Agueda Martínez	Un carro con 4 caballerías	80'14
233	José Minas	Taberna	66'78
80	Antonio Gutiérrez	Limpia botas	40'21
137	Joaquín Alonso	Tiro de pistola	20'03
138	Rufino Lisbona	Idem	20'03
139	Eulogio Sanz	Tiro de pistola	20'03
140	Melitón Busto	Idem	20'03
141	Manuel Sánchez	Idem	20'03
154	Pedro García	Bodegón	53'43
188	El mismo	Taberna	150'26
193	Mercedes Rubio	Modista de vestidos	38'40
200	Paulino Fernández	Frutas secas	223'63
261	Catalina Zaitegui	Modista de sombreros	30'05
255	Manuela Azenjo	Casa de huéspedes	60'11
983	Gaspar Romero	Ultramarinos	83'48
104	Sociedad de Dependientes de Comercio	Café 20 céntimos taza	108'52
30	Urbano Vecino	Arroz por mayor	223'72
78	Paulino Cortés	Pescado por mayor	141'92
100	Obdulia Barriuso	Mercería por menor	82'65
120	Pablo Valdivielso	Calzado hecho	54'26
153	Jesús García	Idem	41'74
175	Juan Hernando	Camisolines	20'04
176	Genoveva Azofra	Idem	20'04
181	Félix Santillana	Frutas en tienda	20'04
182	Ricardo Pasca	Idem	20'04
183	Antonio López	Idem	20'04
195	Francisco Tobar	Venta de pan	20'04
262	Eduardo Gamiz	Periódico científico	20'87
282	Lorenzo Peña	Carro con dos caballerías	18'37
290	Alejandro Romero	Idem	18'37
292	Mariano Moreno	Carro amillarado	3'34
449	Longinos Pérez	Fáb.ª gaseosas 100 botellas	18'69
579	Paulino Cortés	Veterinario	35'94
580	Bernardo Diez	Idem	35'94
583	Francisco Coloma	Agrimensor	25'42
601	José María López	Notario eclesiástico	87'67
653	Ramón Benito	Talabartero	34'23
698	Julio Rodríguez	Cubero	19'20
707	Enrique Murtra	Herbolario	19'20
715	Eugenio Román	Panadero	19'20
732	Basilio Alonso	Vaciador de navajas	19'20
733	José Pérez Vázquez	Idem	19'20
875	Victoriano Tojal	Bodegón	6'68
891	Basilio Bueno	Taberna fuera casco	20'04
894	Antonio Diez	Idem	20'04
901	Agapito Garcia	Idem	20'04
957	Julio Rodríguez	Vinos por mayor	126'89

962	Lesmes Sancho	Idem	126'89
955	Maria Alonso	Ultramarinos	75'13
1017	Juan Ciruelos	Comestibles	54'26
1033	Alejandro Romero	Taberna	50'09
5052	Emilio Morales	Idem	50'09
1100	Mariano Villanueva	Bodegón	20'04
1119	Pedro Gómez	Carbón por menor	20'81
1122	Victoriano Alegre	Idem	21'71
1124	Cipriano Calvo	Idem	20'87
1140	Lázaro Sebastián	Casa de huéspedes	20'04
1156	Gregorio Saez	Paja y semillas	40'08
1199	José Martínez Conde	Abogado	83'48
1203	José López Angulo	Idem	88'48
1260	Blas Santa María	Barbero	19'20
1276	José Pérez	Idem	19'20
1280	Eusebio Ruiz	Idem	19'20
1288	José Tudanca	Carpintero	19'20
1292	Cecilio Vallejo	Idem	19'20
1299	Bernabé Velasco	Barbero	19'20
1307	Macario Puente	Herrero	19'20
1311	Venancio Ramiro	Idem	19'20
1318	Teodoro Núñez	Idem	19'20
1321	José González	Idem	19'20
1322	Segundo Velez	Hojalatero	19'20
1323	Francisco Arnáiz	Idem	19'20
1324	Miguel Sanz	Idem	19'20
1336	Arturo Arnáiz	Sastre sin géneros	19'20
1357	Sixto Calleja	Zapatero	19'20
26	Mariano Gutiérrez	Cereales por mayor	178'45
69	Pedro García	Ultramarinos	165'28
45	Angel Cecilia	Ferretería por menor	375'66
96	Ruperto Ortega	Guarnicionero	330'60
127	Juan Bárcena	Carnes frescas	170'58
139	Pdente. Sdad. Fraternidad	Café 20 céntimos taza	85'29
246	Valerio Mozo	Comisionista	288'69
489	Esteban Franco	Una minerva	116'88
495	Jacinta Oñate	Tonelería	267'16
690	Emilio Núñez	Carrero	60'36
845	Antonio López	Carro con una caballería	2'88
863	Mauricio Gómez	Carro con dos caballerías	5'76
902	José Prieto	Taberna fuera casco	63
1007	Rufino Barrios	Comestibles	150'27
995	Ventura Rodriguez	Tocino por menor	259'83
1066	Juan Alonso	Taberna	157'47
1088	Rufino Oñate	Idem	157'63
1130	Pedro Alberola	Carbón por menor	63
1150	Margarita Diez	Casa de huéspedes	63
1264	Deogracias Fernández	Barbero	60'36
1279	Eusebio Fernández	Idem	76'80
1316	Julián Ciruelos	Herrero	60'36
697	Gregoria Salcedo	Corsetera	60'36
254	Pilar Portal	Modista de vestidos	57'54

Año de 1910.

246	Eduardo Garcia	Periódico científico	20'87
269	Lorenzo Peña	Carro con dos caballerías	18'36
277	Alejandro Romero	Idem	18'37
568	Bernardo Diez	Veterinario	35'94
627	Julián Ortega	Guarnicionero	55'93
758	Paulina Souza	Café en cajón	43'41
759	Victor Miguel	Carnes frescas	43'41
772	Francisco Tobar	Venta de pan	43'41
800	Fructuoso Oca	Frutas en puesto	20'04
823	Pedro Laval	Carro con una caballería	20'04
845	Juan Santovenia	Carro con dos caballerías	40'07
849	Antonio Núñez	Carro con una caballería	20'04
972	Julio Rodriguez	Vinos por mayor	126'89
974	Lesmes Sancho	Idem	126'89
1068	Emilio Morales	Taberna	50'09
1307	Bernabé Velasco	Carpintero	19'20
1323	Teodoro Núñez	Herrero	19'20
738	Nemesio Garcia	Tallista	19'20
1099	Rufino Oñate	Taberna	50'08
1204	Francisco Vega	Abogado	127'28
32	Pascual Alcón	Quincalla fina	226'23
53	Mariano Gutiérrez	Cereales por mayor	187'83
99	Obdulia Barriuso	Mercería por menor	82'60
116	Pablo Valdivielso	Calzado hecho	54'27
174	Antonio López	Frutas en puesto	20'03
590	José María López	Notario eclesiástico	87'65
743	Eduvigis Crespo	Buñolería	43'41
748	Antonio Marín	Flores y plantas	43'41
764	Domingo Saez	Aves y caza	43'41
788	Juan Fernández	Café en cajón	20'04
791	Juan Martínez Beneguita	Frutas en puesto	20'04
839	Gregorio Garcia	Carro con una caballería	20'04
996	Pedro Garcia	Ultramarinos	82'64
1352	Sixto Calleja	Zapatero	19'20
745	Marcelo Labergue	Flores y plantas	43'41
869	Pedro Rozas	Carro con una caballería	20'04
1170	Eugenia Torrija	Casa de huéspedes	20'03
1107	Valentina de la Fuente	Taberna	50'09

773	Simona Torre.....	Cedacero.....	20'04
792	Mariano Aheal.....	Frutas en puesto.....	20'04
796	Luisa Mínguez.....	Idem.....	20'04
837	Maria García.....	Carro con una caballería..	20'04
805	Dionisia Lezana.....	Frutas en puesto.....	20'04
732	Emilio Martínez y Comp. <sup>a</sup> ..	Pintor de brocha.....	19'20
150	Jesús García.....	Calzado hecho.....	41'74
480	Esteban Franco.....	Una minerva.....	29'22
774	Fernando García.....	Componedor paraguas.....	20'04
838	Román Ruiz.....	Carro con una caballería..	20'04
1177	Gregorio Saez.....	Paja y semillas.....	20'04
1301	Cecilio Vallejo.....	Carpintero.....	19'20
967	Ramón Ugena.....	Vinos por mayor.....	135'24
907	Antonio Díez.....	Taberna fuera casco.....	20'03
1749	Alejandro Romero.....	Taberna.....	50'08
333	Galo Gauzo.....	Una vaca de leche.....	6'26
335	Adrián Barbero.....	Idem.....	6'26
891	Secundino García.....	Abacería.....	8'35
920	Alejandro Carcedo.....	Taberna fuera casco.....	20'04
1153	Crisóforo Azofra.....	Carbón por menor.....	20'03
863	José Almorza y Compañía.	Carro con una caballería..	20'04
259	Mariano Moreno.....	Carro amillarado.....	3'34
697	Julio Rodríguez.....	Cubero.....	19'20
698	Tomás Aveiga.....	Idem.....	19'20
706	Enrique Murtra.....	Herbolario.....	19'20
1359	Eugenio Barrio.....	Taberna.....	50'07

Burgos 3 de julio de 1914.—El Administrador de Contribuciones, P. I., Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público el abono de los mandamientos de pago de carácter no preferente cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 30 de junio último, pueden los interesados que se expresan á continuación pedir el señalamiento de pagos en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones de carácter preferente desde el día de hoy.

### Interesados.

D. Francisco Carcedo.  
León Gancedo.  
Luis Dobarco.  
Felipe del Monte.  
Pablo Izquierdo.  
Juan García.  
Simón Errasti.  
Francisco Salcedo.  
Alfredo López.

Burgos 7 de julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## Providencias judiciales

Sto. Domingo de la Calzada.

### Cédula de citación.

Domínguez Sainz (Julio), de unos 20 años de edad, relojero ambulante, domiciliado últimamente en pueblos de la provincia de Segovia, si bien su madre vive en Quintanilla San García (Burgos), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), para declarar en causa sobre homicidio.

Santo Domingo de la Calzada 4 de julio de 1914.—El Juez municipal en funciones de instrucción, Carlos de Rovira.

### Requisitoria.

Rocha Pando Paulino, hijo de Eugenio y de Carmen, natural de San Juan del Monte, Ayuntamiento del mismo, provincia de Burgos, vecindado en Madrid, estado soltero, nació el 29 de abril de 1891, estatura 1'633 metros, ignorándose sus señas personales y particulares, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 44, Don Juan Moragues Catot, residente en Burgos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Burgos 6 de julio de 1914.—El Comandante Juez Instructor, Juan Moragues.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía de Hinestrosa.

Terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, que ha de servir de base para la contribución del año de 1915, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hinestrosa 5 de julio de 1914.—El Alcalde, Gaudencio Gil.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla del Campo.

### Alcaldía de Belorado.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Belorado 3 de julio de 1914.—El Alcalde, Emilio Villalain.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Olmos de la Picaza.  
Quintanilla de la Mata.  
Hontoria del Pinar.  
Hinestrosa.

Respecto de rústica y pecuaria:

Coculina.  
Medina de Pomar.

Respecto de rústica y urbana:

Castrillo de la Vega.  
Pineda Trasmonte.

Respecto de pecuaria:

Castrillo Matajudios.

### Alcaldía de Junta de Villalba de Losa.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando certificación que acredite haber desempeñado el cargo de Secretario de Ayuntamiento en propiedad durante dos años, pues pasado dicho plazo y sin la certificación expresada, no serán admitidas.

Junta de Villalba de Losa 5 de julio de 1914.—El Alcalde, Gregorio Salazar.

### Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 15 del actual, á las diez de su mañana, se celebrará en el cuartel denominado de San Pablo, que ocupa este Regimiento, la venta en pública subasta de diez caballos de desecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Burgos 2 de junio de 1914.—El Comandante Mayor, Cesáreo Cadenas.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros Sucursales en Aranda, Castrogeriz Briviesca, Lerma, Miranda, Pradolengu, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos. 2

### CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

### DR. A. RANGUENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

### DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—BURGOS. 3

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO. 3

### Pastos.

Se arriendan los del monte de Las Cortas ó San Pedro, con grandes locales para el ganado. Para tratar con D. José Lázaro Valcárcel, calle del Mercado, tienda de calzado. 4-4